

DECRETO ALCALDICIO N°

003138

Casablanca,

18 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.280 de fecha 16.12.1993.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 110 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- La licencia Medica presentada por la funcionaria municipal a contrata: **MACARENA MORALES LUCERO**, Cedula de Identidad N° 15.751.553 - 5, Técnico, Grado 12°, por 05 días, a contar del 18 al 22 de Octubre del presente año.

DECRETO:

- I.- Autorizase y dese curso a la Licencia Medica presentada por la funcionaria municipal a contrata: **MACARENA MORALES LUCERO**, Cedula de Identidad N° 15.751.553 - 5, Técnico, Grado 12°, por un periodo de 05 días, a contar del 18 al 22 de Octubre del presente año.

II.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Casablanca

Juan Barros Diez
Alcalde (S)
I. Municipalidad de Casablanca

SAA



GOBIERNO DE CHILE

Licencia Médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984.



N° 2- 33664453

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO										APELLIDO MATERNO										NOMBRES										RUN									
[Handwritten: MORALES]										[Handwritten: MORALES]										[Handwritten: MARIA]										[Handwritten: 15513-5]									
FECHA EMISION LICENCIA										FECHA INICIO DE REPOSO										EDAD										SEXO									
[Handwritten: 015]										[Handwritten: 08/10/12]										[Handwritten: 28]										[Handwritten: F]									
N° DE DIAS										N° DE DIAS EN PALABRAS																													
[Handwritten: CINCO]																																							

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales.
(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO										APELLIDO MATERNO										NOMBRES										FECHA DE NACIMIENTO									

A.3. TIPO DE LICENCIA

☒ 1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN	
☐ 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA	
☐ 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL	
☐ 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO	
☐ 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO	
☐ 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL	
☐ 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO	
RECUPERABILIDAD LABORAL	☒ 1 = SI 2 = NO
INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ	☐ 1 = SI 2 = NO
FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO	
	DIA MES AÑO
HORA MINUTOS	TRAYECTO
	☐ 1 = SI 2 = NO
FECHA DE LA CONCEPCION	
	MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

☒ 1 = REPOSO LABORAL TOTAL	
☐ 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL	
SOLO PARA	☐
REPOSO PARCIAL	
LUGAR DE REPOSO	☒ 1 = SU DOMICILIO 2 = HOSPITAL 3 = OTRO DOMICILIO
JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)	
DIRECCION : CALLE, N°; DEPTO; COMUNA	[Handwritten: Hospital #32]
TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO)	[Handwritten: 7.182.043-2]

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

APELLIDO PATERNO										APELLIDO MATERNO										NOMBRES										ESPECIALIDAD									
[Handwritten: MORALES]										[Handwritten: MORALES]										[Handwritten: MARIA]										[Handwritten: 11.277-2]									
RUN										REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL										CORREO ELECTRONICO																			
[Handwritten: 2910533]										[Handwritten: V. LA VERRA]										[Handwritten: 7.182.043-2]																			

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

TOTAL DIAS		DESDE		HASTA	
DIA		MES		AÑO	

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

☐ 1 = SI
☐ 2 = NO

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES (INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)